

HONORABLE LEGISLATURA PROVINCIAL
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



DIARIO DE SESIONES

XLIII PERÍODO LEGISLATIVO
3a. SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA
REUNIÓN N° 39


LEGISLATURA
PROVINCIA DEL NEUQUEN

18 de diciembre de 2014

AUTORIDADES DE CÁMARA

PRESIDENCIA

De la señora vicegobernadora de la Provincia, Dra. Ana María PECHEN

SECRETARÍA

De la Lic. María Inés ZINGONI

PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

Del señor Carlos Horacio GONZÁLEZ

PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

De la Cra. Liliana Amelia MURISI

BLOQUES DE DIPUTADOS

MOVIMIENTO POPULAR

NEUQUINO (MPN)

ANDERSCH, Daniel Alfredo Orlando⁽¹⁾

BÉTTIGA, Raúl Rolando

CARNAGHI, María Angélica

DE OTAÑO, Silvia Noemí

DELLA GASPERA, Edgardo Daniel

DOMÍNGUEZ, Claudio

ENRÍQUEZ, Eduardo Luis

FUENTES, Néstor Omar

MATTIO, Darío Edgardo

MUÑIZ SAAVEDRA, Graciela María

RUSSO, José

SAPAG, Luis Felipe

INSTRUMENTO ELECTORAL POR

LA UNIDAD POPULAR (UPie)

DOBRUSIN, Raúl Juan

MARCOTE, Alfredo Luis Roberto⁽¹⁾

BLOQUE FRENTE GRANDE-NUEVO

ENCUENTRO (FREGRANE)

CANINI, Rodolfo

PODESTÁ, Raúl Alberto

PARTIDO NUEVO

NEUQUÉN (PANUNE)

GALLIA, Sergio Adrián

MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO (MID)

ROJAS, Ricardo Alberto

MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR (MOLISUR)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo

PARTIDO JUSTICIALISTA (PJ)

JARA, Amalia Esther

RODRÍGUEZ, Sergio Raúl⁽¹⁾

SAGASETA, Luis Andrés

TODERO, Pablo Alejandro

EL FRENTE Y LA PARTICIPACIÓN

NEUQUINA (FyPN)

MUCCI, Pamela Laura⁽¹⁾

RIOSECO, José Héctor

UNIÓN POPULAR (UNPO)

BAUM, Daniel

ESQUIVEL CALIVA, Fernanda Gabriela

ROMERO, Gabriel Luis

UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

BENÍTEZ, Tomás Eduardo⁽¹⁾

VIDAL, Alejandro Carlos

FEDERALISMO Y

MILITANCIA (FyM)

BAEZA, Ana María

LUCCA, Darío Marcos⁽²⁾

NUEVO COMPROMISO

NEUQUINO (NCN)

FUERTES, Manuel José

COALICIÓN CÍVICA ARI

NEUQUÉN (ARI)

KREITMAN, Beatriz Isabel

FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FIT)

SUPPICICH, María Gabriela

⁽¹⁾ Ausente con aviso

⁽²⁾ Ausente sin aviso

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESIÓN	5843
2 - ACTA ACUERDO DE INVERSIÓN ENTRE EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA E HIDROCARBUROS, GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A., YPF S.A. e YSUR ENERGÍA ARGENTINA S.R.L. (Expte.E-046/14 - Proyecto 8952) Consideración en particular del Proyecto de Ley 8952. Se sanciona como Ley 2946.	5843

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara

- Ley 2946

APERTURA DE LA SESIÓN

- En la ciudad de Neuquén, capital de la provincia del mismo nombre, a los dieciocho días de diciembre de dos mil catorce, en el Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial, siendo las 0:13 horas, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas noches.

Vamos a iniciar la Reunión 39, 3a. Sesión Ordinaria de Prórroga.

Por Secretaría vamos a tomar lista para determinar el cuórum.

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Baeza, Baum, Bértiga, Canini, Carnaghi, Della Gaspera, De Otaño, Dobrusin, Domínguez, Enriquez, Escobar, Esquivel Caliva, Fuentes, Fuertes, Gallia, Jara, Kreitman, Mattio, Muñiz Saavedra, Podestá, Rioseco, Rojas, Romero, Russo, Sagasetta, Sapag, Suppich, Todero y Vidal.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Con veintinueve diputados presentes, damos inicio a la sesión.

Diputado Rioseco.

Sr. RIOSECO (FyPN).— Es para justificar la tardanza de mi compañera, Pamela Mucci.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Dobrusin.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Gracias.

Buenas noches.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Buenas noches.

Sr. DOBRUSIN (UPie).— Faltaron los lomitos (*Risas*). Pero es para justificar la tardanza del diputado Marcote.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Diputado Todero.

Sr. TODERO (PJ).— Gracias, señora presidenta.

Es para justificar la ausencia del diputado Rodríguez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Muchas gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR).— Es para justificar la demora del diputado Benítez.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Vamos a iniciar el tratamiento del único punto del Orden del Día.

**ACTA ACUERDO DE INVERSIÓN ENTRE
EL SUBSECRETARIO DE MINERÍA E HIDROCARBUROS,
GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.,
YPF S.A. e YSUR ENERGÍA ARGENTINA S.R.L.
(Expte.E-046/14 - Proyecto 8952)**

Sra. ZINGONI (Secretaria).— Tratamiento en particular del Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Acta Acuerdo de Inversión, suscripta el 5 de diciembre de 2014, entre el subsecretario de Minería e Hidrocarburos de la Provincia y las empresas Gas y Petróleo del Neuquén S.A., YPF S.A. e YSUR Energía Argentina S.R.L., aprobado por el Poder Ejecutivo provincial mediante Decreto 2755/14.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Bértiga.

Sr. BÉTTIGA (MPN).— Es para solicitar que únicamente se mencionen los artículos, porque ya fueron leídos en general.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputado.

Si no hay oposición, procedemos de esa manera.

- Se menciona y aprueba, del Capítulo I, el artículo 1°.

- Al mencionarse el Capítulo II, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— A ver, a ver, a ver.

Diputada Suppicich, no la había visto.

Sra. SUPPICICH (FIT).— Sí, quería intervenir en relación al tema del artículo 1°, porque —digamos— expresamente para señalar el tema de que voto en contra, pero me quedan dudas en relación a lo que se planteó acá. Quiero expresarlo, por ahí, con un poquito más de tiempo para ver si se pueden aclarar, porque entiendo que hay como dos acuerdos en uno.

Acá dice: “Apruébase el Acta Acuerdo de Inversión”, pero que, en realidad, hay dos cuestiones involucradas acá adentro.

Tiene que ver, también, con lo que ha expresado el diputado informante, que decía que hay como tres partes: la reconversión de concesiones, donde se entiende ahí que intervenga la Provincia, porque hay un cambio —digamos— en dos áreas: Amarga Chica y Bajada del Agrio, en relación a pasar de zonas de petróleo convencional a no convencional, al aspecto hidrocarburífero no convencional. Supuestamente si es... Después, de ahí en más, no se entiende por qué, concretamente, se hace el resarcimiento a la Provincia, porque, en realidad, como es un acuerdo entre privados, y eso es lo que yo señalaba con anterioridad cuando se trató el tema de la Ley con Chevron que, justamente, se entregó a YPF y después YPF hizo el Convenio con Chevron. Entonces, ahí la Provincia no se metió —digamos—, no estaba involucrada en ninguno de esos acuerdos. Acá aparecen tres empresas: GyP, YPF e YSUR. Entonces, la primera cuestión es que no se termina de entender por qué si la provincia dejó reservadas esas áreas para GyP, y GyP es la que se retira de esas dos áreas en favor de YPF y de YSUR, ¿por qué hay un resarcimiento en relación a la provincia?

La otra cuestión es que ahí es donde nosotros sosteníamos el punto este de que era violatorio, porque no lo puede hacer —digamos— la Provincia, en el sentido de que no puede reservar áreas, en este caso, para GyP. Entonces... qué es lo que señalábamos cuando decíamos el artículo número 18, que sería el 91 bis, de la Ley 17.319, donde dice que: Las provincias y el Estado nacional, cada uno en relación a la exploración y explotación de los recursos hidrocarburíferos de su dominio, no establecerán en el futuro nuevas áreas reservadas a favor de entidades o empresas públicas con participación estatal, cualquiera sea su forma jurídica (...).

Según el Acuerdo, YPF e YSUR ceden a la Provincia seis áreas que, en realidad, deberían cederlas a GyP, ¿se entiende?

Entonces, la cuestión, concretamente, es que no se termina de entender, porque es contradictorio con el planteo que se hizo de no inmiscuirse la Provincia en el Acuerdo YPF Chevron. Acá ocurre, según nosotros entendemos, lo mismo, pero sí interviene.

Bueno, esto era —digamos—...

Sra. PECHEN (Presidenta).— Gracias, diputada.

La votación en particular no repite la discusión en general, que ya fue dada.

De todas maneras, creo que hay aquí en los pedidos de palabra, por si tienen que aclarar algo.

Diputado Sapag.

Sr. SAPAG (MPN).— Usted lo dijo muy bien.

Quería decir que ya estaba votado en general, que votemos en particular.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Sí, de hecho, el artículo 1° está votado, porque yo no había visto la mano de la diputada. Pero no hay un pedido de reconsideración del artículo 1°, sino, simplemente, fue una aclaración.

No sé si había otro diputado.

Diputada Kreitman.

Sra. KREITMAN (ARI).— Es para dejar constancia del voto negativo a este y todos los artículos que vienen.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Perfecto.

Gracias, diputada.

Seguimos con la votación.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Capítulo II, los artículos 2º y 3º.

- Al mencionarse del Capítulo III, el artículo 4º, dice la:

Sra. PECHEN (Presidenta).— Un segundito.

Diputado Escobar.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— Gracias, señora presidenta.

Si bien está en vigencia y, por lo tanto, se debiera respetar, no está incluida dentro de las leyes ambientales que figuran en este articulado, la Ley aprobada por esta Legislatura, 2666, la Ley de aplicación del sistema de locación seca, control de sólidos y tratamiento de lodos y *cutting* en plantas adecuadas para ello.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputada Muñiz Saavedra.

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— El diputado tiene razón.

Esta Ley fue aprobada en esta Legislatura y aparece en el Acuerdo anterior. En el Acuerdo anterior aparece el nombramiento de esta Ley que se incorporó.

Es en el marco, yo creo que no modificaría nada la incorporación, el número agregarle...

Sra. PECHEN (Presidenta).— ¿De Ley?

Sra. MUÑIZ SAAVEDRA (MPN).— Está dentro de las normativas vigentes y, bueno, y se aplica de hecho.

Podríamos incorporar el número de la Ley.

Considero yo. No sé si el diputado Sapag tiene alguna observación a referencia de ello.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Diputado Escobar, nuevamente.

Sr. ESCOBAR (MOLISUR).— De ser posible, propongo incorporarla y que el texto se modifique —digamos— en todas las Leyes y que sea “2183 —coma—, 2600 y 2666”.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Agregar “2666”.

Con este agregado, voy a poner a consideración el artículo 4º; si están de acuerdo, con esta modificación.

- Se aprueba a mano alzada.

- Se mencionan y aprueban, a mano alzada, del Capítulo IV, los artículos 5º, 6º y 7º.

Sra. PECHEN (Presidenta).— Hemos aprobado, por mayoría, la Ley 2946.

Muchísimas gracias, diputados.

Con esto cerramos el Orden del Día de la fecha y nos despedimos. Cerramos la prórroga de sesiones. Muchísimas gracias por el esfuerzo.

- Es la hora 0:25.

ANEXO

Sanciones de la Honorable Cámara



LEY 2946

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley:*

CAPÍTULO I

APROBACIÓN DEL ACUERDO

Artículo 1° Apruébase el Acta Acuerdo de Inversión, suscripta el 5 de diciembre de 2014 entre el subsecretario de Minería e Hidrocarburos de la Provincia del Neuquén y las empresas Gas y Petróleo del Neuquén S.A., YPF S.A. e YSUR Energía Argentina S.R.L., aprobada por el Poder Ejecutivo provincial mediante Decreto N° 2755/14.

CAPÍTULO II

IMPUESTOS

Artículo 2° Establécese que el Impuesto de Sellos, que grava el Acta Acuerdo de Inversión aprobada en el artículo anterior, se aplica sobre la base imponible de dólares estadounidenses ochenta y dos millones (u\$s82.000.000), de conformidad con lo establecido en el Código Fiscal provincial vigente.

A los efectos del Acta Acuerdo de Inversión aludida, la instrumentación de asociaciones con terceras partes o cesiones de derechos a estas, necesarias para la implementación de los proyectos de inversión, se encuentra gravada por el Impuesto de Sellos, conforme la normativa vigente sobre el monto comprometido de inversión mínima. Cualquier otro documento público o privado, acuerdo y/o instrumento financiero que se requiera para la estructuración de los mencionados proyectos de inversión, incluyendo los relacionados con la financiación de los proyectos vía deuda o contribuciones de capital de YPF S.A. o de terceros socios, estarán exentos del Impuesto de Sellos por las razones expresadas en el artículo 238 del Código Fiscal provincial vigente.

A los efectos del pago del Impuesto de Sellos, por aplicación de los artículos 233 y 236 del Código Fiscal provincial vigente, y conforme el Decreto N° 1162/12, la cuota exenta alcanza el cincuenta por ciento (50%) y queda a cargo de YPF S.A. el cincuenta por ciento (50%) restante.

Artículo 3° Por los ingresos generados en las áreas La Amarga Chica y Bajada de Añelo, cuyos contratos se reconvierten en el Acta Acuerdo de Inversión aprobada en el artículo 1° de la presente Ley, la alícuota del Impuesto sobre los Ingresos Brutos es del tres por ciento (3%) para la actividad de extracción de petróleo crudo y gas natural prevista actualmente por el código de actividad 111000, primer párrafo del artículo 4°, inciso m), de la Ley 2897 —Impositiva—, todo ello durante el plazo de las concesiones a otorgar.

No es de aplicación para los ingresos generados por la actividad referenciada en las concesiones a otorgar indicadas *ut supra*, lo dispuesto en el artículo 7º, cuarto párrafo, de la Ley Impositiva referida, ni por otra norma presente o futura que, bajo cualquier denominación, implique incrementar la carga tributaria mencionada en el párrafo precedente.

CAPÍTULO III

**MEDIO AMBIENTE E HIDROCARBUROS
SUJECCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE**

Artículo 4º El Acta Acuerdo aprobada por la presente Ley está sujeta a las Leyes nacionales 17.319 y 26.197, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la actividad hidrocarburífera, y a las Leyes nacionales 25.675, General del Ambiente; 25.841, de adhesión al Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur, que adhiere a la Convención Internacional de Río de Janeiro de Medio Ambiente del año 1992; 24.051, de Residuos Peligrosos; 25.612, de Gestión Integral de Residuos Industriales; 25.670, de Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación del PCBs; 25.688, de Régimen de Gestión Ambiental de Aguas, y a las Leyes provinciales 899, 1875, 2205, 2175, 2183, 2600 y 2666, sus modificatorias, decretos reglamentarios y resoluciones aplicables que rigen la preservación del medio ambiente, y a las respectivas autoridades de aplicación, las que conservan absolutamente las atribuciones y funciones que las citadas normas les confieren, debiendo someterse a su inspección, control, requerimientos de información, disposiciones y sanciones, en el marco de la normativa mencionada.

CAPÍTULO IV

INFORMES

Artículo 5º El Poder Ejecutivo provincial debe enviar reportes de avances cuatrimestrales y un informe anual completo a la Honorable Legislatura Provincial sobre el estado de ejecución de los compromisos asumidos en el Acta Acuerdo de Inversión aprobada por la presente Ley.

Artículo 6º La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los dieciocho días de diciembre de dos mil catorce.-----

Lic. María Inés Zingoni
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Dra. Ana María Pechen
Presidenta
H. Legislatura del Neuquén

DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES

Directora

TORO, Patricia Alejandra

Subdirectora

PERTICONE, Sandra Marisa

Jefe División Edición Material Legislativo

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

Jefe División Diario de Sesiones y Suscriptores

GODOY, Lorena

Staff

CAICHEO, Andrea Alejandra

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban